



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

**ANEXO BECA SOCIAL 2018**  
**PROGRAMA DE BECAS ÁREA DE PERSONAS**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

FOLIO N° 2383

En Santiago de Chile, a 18 de Julio del año 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad N° y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también **“LA FUNDACIÓN”** por una parte; y por la otra, en adelante **“El Becario”**

Almuna

Vivar

Catalina Andrea

Apellido Paterno,

Apellido Materno,

Nombre (Becado),

se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

**Antecedentes**

Con fecha 01 de Marzo del año 2018, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 18 de Julio del año 2018, el becario se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

**PRIMERO.**

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social 2018, se otorgará al becado un aporte económico adicional de \$ 100.000 (cien mil pesos), durante los meses de Julio a Noviembre del 2018, el último día hábil de cada mes.

Durante los meses que no se mencionan expresamente el becario no recibirá subvención económica alguna.

La Subvención Económica será depositada vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

## **SEGUNDO.**

El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

## **TERCERO.**

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825.

## **CUARTO.**

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha de marzo de 2018.

## **QUINTO.**

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 09 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

## **SEXTO.**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

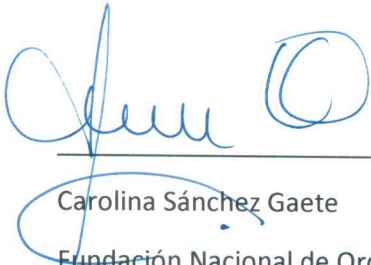
Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Catalina Almuna Vivan

NOMBRE BECARIO



FIRMA BECARIO



Carolina Sánchez Gaete

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile